

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUCUMBÍOS SOLIDARIO Y GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (Recreate por Nuestro Gran Sucumbíos).

En la ciudad de Nueva Loja, a los 14 días del mes de marzo del 2017, comparece por una parte **SUCUMBÍOS SOLIDARIO**, representado legalmente por la señora Olga Chango Ayala en su calidad de **PRESIDENTA** y la MSc. Marisol Alexandra López Revelo, en calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN**, representado legalmente por el Señor Ramon Enrique Cobeña Bravo, en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL**, conforme se acredita con los documentos habilitantes que se adjuntan, las partes no tienen impedimento legal para obligarse, por tanto en forma libre y voluntaria convienen en participar del Convenio de Cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Sucumbíos Solidario es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, con carácter de servicio público, que cuenta con autonomía política, administrativa y financiera, que comprende el derecho y la capacidad efectiva de la Entidad para regirse mediante normas, reglamentos y órganos de administración propios.

Su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Además esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.

Sucumbíos Solidario, su misión es ejecutar planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria GAP con la participación de actores sociales y GAD Municipales que trabajan en beneficio de nuestra comunidad Provincial.

Mediante oficio No. 004 P-GADPRD-2017, de fecha 16 de enero del 2017, suscrito por el señor Ramon Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial de GENERAL FARFAN, solicita la firma del convenio, para el buen funcionamiento de la escuela de baloncesto, y que se la incluya dentro del proyecto "**RECREATE POR NUESTRO GRAN SUCUMBÍOS SOLIDARIO**".

El Gobierno Parroquial de GENERAL FARFAN cuenta con las partidas presupuestarias N° 730202.04.04.004.002.01.48.001.001.0002, denominada Transporte para la escuela de Básquet en convenio con Sucumbíos Solidario, por el valor de mil dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica (USD.1.000,00); y, No. 730299.02.01.004.001.01.48.001.002.0006, denominada Fortalecimiento con Implementos y Mantenimiento de Áreas Deportivas, por el valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 2.000,000).

Las mismas que están destinadas como contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán para la ejecución del proyecto Recrée Por Nuestro Gran Sucumbíos, dando impulso al desarrollo deportivo de la escuela de baloncesto de la referida Parroquia, conforme se desprende de la Resolución Administrativa No. 008-GADPRGF-2017 de 1 de marzo del 2017 y certificación presupuestaria No. CDP-032-2017, de 1 de marzo del 2017, emitida por la Señora Tesorera del gobierno parroquial.

Dentro Del Plan operativo Anual Sucumbíos Solidario, tiene como objetivo la ejecución de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 35 de la Constitución de la República, por lo que luego de las reuniones de trabajo mantenidas con el Presidente de la Junta Parroquial de GENERAL FARFAN, se aprueba el trabajo conjunto, siendo necesario la firma de este convenio de cooperación interinstitucional.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Objetivo General

- Impulsar y fortalecer el deporte, la recreación mediante las práctica de la disciplina de futbol y baloncesto, para mejorar el desarrollo intelectual y físico de la población de la Provincia de Sucumbíos.

Objetivos Específicos:

- Promover la recreación y fortalecimiento de la escuela de baloncesto de la parroquia GENERAL FARFAN, en la provincia de Sucumbíos.
- Promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes que viven en la parroquia GENERAL FARFAN, provincia de Sucumbíos, en procura de mejorar su desarrollo intelectual y físico.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A fin de cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

SUCUMBÍOS SOLIDARIO se compromete a:

- Planificar, Coordinar, organizar y ejecutar el proyecto "RECREATE POR NUESTRO GRAN SUCUMBÍOS SOLIDARIO" conforme a la planificación institucional;
- Contratar monitores deportivos para la ejecución del proyecto;
- Ejecutar, monitoreo y evaluar la buena marcha del Proyecto;
- Identificar el proyecto mediante carteles con logotipos de las instituciones cooperantes;
- Coordinar y participar con personal necesario para realizar el seguimiento, medición, control y evaluación del convenio;

- Documentar los resultados en función de, procedimientos y recomendaciones; y,
- Realizar todas las demás acciones conducentes al cumplimiento del objeto y alcance de este convenio.

EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN se compromete a:

- Planificar, Coordinar, organizar y ejecutar conjuntamente con Sucumbíos Solidario la ejecución del proyecto **“RECREATE POR NUESTRO GRAN SUCUMBÍOS SOLIDARIO”**;
- Facilitar lugares adecuados para la práctica de la disciplina del baloncesto de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia;
- De ser necesario, contribuir con el transporte para que los niños, niñas y adolescentes cuando concurren a las prácticas deportivas del baloncesto, y los partidos dentro y fuera de la parroquia, cantón y de la Provincia;
- Realizar el adecentamiento de las canchas de la Parroquia para las prácticas deportivas;
- Provisión de hidratantes e insumos médicos; y,
- Realizar todas las demás acciones conducentes para el cumplimiento del objeto y alcance de este convenio.

De las Dos Instituciones se comprometen a:

- Apoyo concurrente en la gestión de ejecución del proyecto **“RECREATE POR NUESTRO GRAN SUCUMBÍOS SOLIDARIO”**;
- De ser el caso, el GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN, destinará los recursos para transporte y refrigerios de manera ágil y oportuna;
- Coordinar los trabajos bajo planes elaborados por Sucumbíos Solidario; y,
- Contribuir con las políticas del Buen vivir.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigencia a partir del 2 de febrero del 2017 y concluye a la terminación del periodo fiscal del año 2017.

Las Instituciones involucradas podrán dar por terminado anticipadamente el convenio si comprobaren que no se está cumpliendo con lo establecido en las cláusulas precedentes, lo que dará lugar a que la parte afectada haga conocer a la parte incumplida mediante comunicación escrita, de no tomarse los correctivos pertinentes, surtirá efecto treinta días después de recibida.

Sin perjuicio de lo mencionado, los proyectos en ejecución o las actividades iniciadas bajo el marco de este convenio, se ejecutaran en la parte que le corresponda a la institución que sigue con el proyecto.

QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si en cualquier momento, mientras esté vigente el presente convenio, fuera imposible para las partes cumplir con alguno de sus compromisos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esa parte deberá notificar, inmediatamente y por escrito, a la otra parte sobre el particular. Con ello, la parte que dé el aviso quedará liberada de tales compromisos mientras persistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA.- DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

Sucumbíos Solidario:

Dirección: Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, Calle Santiago y Av. Circunvalación.

Teléfono: (06)-2- 363-080

E mail: www.sucumbiossolidario.gob.ec

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de GENERAL FARFAN:

Dirección: Parroquia GENERAL FARFAN, vía al Puente Internacional.

Teléfonos: (06) 2 336055

E mail: gpral_farfan@hotmail.com


SÉPTIMA: DIVERGENCIAS

Los desacuerdos o divergencias en la ejecución de este convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor.


Sra. Olga Chango Ayala
PRESIDENTA DE SUCUMBÍOS SOLIDARIO


Sr. Ramón Enrique Cobeña Bravo
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE GENERAL FARFAN**


MSc. Marisol A. López Revelo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUCUMBÍOS SOLIDARIO